



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Acción de Grupo: 2013-00592
Accionantes: DAMASO RAFAEL MANGA BONACELLY Y OTROS.
Autoridad Accionada: ALCALDÍA DE SOACHA, CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. Y OTROS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa:

1.- En auto de 15 de julio de 2021, se corrió traslado a las partes por el término de tres (03) días del dictamen obrante en el Cuaderno 7 folios 2190 a 2216 del plenario aportado por el perito ELKIN MANCERA CARMONA y se fijó lo correspondiente a sus honorarios, a costa de la CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.

2.- Con memoriales a folios 2224 a 2238 del Cuaderno 7, la CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A, el MUNICIPIO DE SOCAHA, y la parte actora presentaron escritos solicitando aclaración y complementación.

3.- El Despacho considera procedente y accede a las solicitudes realizadas, por lo cual correrá el traslado respectivo al perito para que resuelva de conformidad.

En consecuencia:

Correr traslado al perito ELKIN MANCERA CARMONA de las solicitudes de aclaración y complementación realizadas por los apoderados de la CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A, el MUNICIPIO DE SOCAHA, y la parte actora (fls.2224 a 2238 Cuaderno 7), para que se pronuncie en el término **de diez (10) días hábiles**, contados a partir de la notificación de este auto.

Se le recuerda a la CONTRUCTORA BOLIVAR S.A., cumplir con la carga en auto anterior, esto es, lo correspondiente a los honorarios del perito.

En firme esta decisión, regrese al Despacho para proveer.

Notifíquese y Cúmplase

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

SN.

<p style="text-align: center;">JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p style="text-align: right;"><u>No. 018</u></p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20/08/2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>_____ Secretaria</p>
